



Composición del Centro de Arbitraje del C.A.R.D.A.¹

a. Unidad de Arbitraje:

a.1. Consejo Superior de Arbitraje

Presidente y miembro titular: Álvarez López, Mario A. Abogado, especialista en mecanismos alternativos de resolución de conflictos, conocidos de manera nacional e internacional MARC'S, conferencista y capacitador en cursos y diplomados en materia arbitral, conciliador Extrajudicial, registrado y acreditado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Miembro titular: García Rivera, Janeth. Abogada, especialista en Arbitraje y contrataciones públicas, especialista en mecanismos alternativos de resolución de conflictos, conocidos de manera nacional e internacional MARC'S.

Miembro titular: Quispe Alva, Yldebrando. Abogado, especialista en mecanismos alternativos de resolución de conflictos, conocidos de manera nacional e internacional como MARC'S, conferencista y capacitador en cursos y diplomados en materia de contrataciones del Estado y Arbitraje, cuenta con una experiencia profesional en arbitrajes nacionales en materia comercial y en material civil.

a.2. Director del Centro: Álvarez López, Mario A. Abogado, especialista en mecanismos alternativos de resolución de conflictos, conocidos de manera nacional e internacional MARC'S, conferencista y capacitador en cursos y diplomados en materia arbitral, conciliador Extrajudicial, registrado y acreditado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

a.3. Secretaria General: Santillana Cristóbal, María Fernanda. Conciliadora y Secretaria arbitral en arbitrajes nacionales en materia Comercial, Contrataciones del Estado y Civil, registrada y acreditada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Especialista en mecanismos alternativos de resolución de conflictos, conocidos de manera nacional e internacional MARC'S, capacitadora en cursos y diplomados en materia de conciliación y MARC'S, con una experiencia de más de 200 casos en el cargo de secretaria Arbitral en arbitrajes nacionales en materia comercial, civil y en Contrataciones del Estado.

¹ Vigente desde el 02 de enero de 2025.